

**ACTA DE RECLAMACIONES A LA ADJUDICACIÓN
PROVISIONAL DEL CONCURSO DE TRASLADOS
AUTONÓMICO 2015-2016
MAESTROS**

ANDUEZA MORIONES, AMAIA

- **Reclamación:** Solicita que sus peticiones realizadas en la especialidad de Inglés, castellano, se consideren como peticiones de Educación Primaria, castellano, con perfil de inglés.

Resolución: Desestimada.
Conforme a lo dispuesto en el punto 5 de la Base Décima de la convocatoria de concurso de traslados, finalizado el plazo de presentación de instancias por ningún concepto se podrán modificar las peticiones.

LARRAZA ARBIZU, MIKEL

- **Reclamación:** Solicita que se le adjudique la plaza del CPEIP de Zubiri de la especialidad de Educación Física, en euskera, itinerante.

Resolución: Desestimada.
El interesado, dentro del plazo de presentación de instancias, solicitó la plaza del CPEIP de Zubiri de la especialidad de Educación Física, en euskera, ordinaria y no la itinerante. Conforme a lo dispuesto en la Base Décima, punto 4, de la convocatoria de concurso de traslados, las plazas itinerantes se consideran plazas distintas a las ordinarias.
Asimismo, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5 de la misma Base finalizado el plazo de presentación de instancias por ningún concepto se podrán realizar peticiones nuevas.

MENA EDERRA, MARIA BLANCA

- **Reclamación:** Solicita que se adjudique la plaza del CPEIP de Cortes de la especialidad de Francés, en castellano, puesto que en la plantilla de comienzo de curso sí que existe necesidad de esa especialidad.

Resolución: Desestimada.
En la plantilla definitiva de concurso de traslados aprobada mediante Resolución 532/2016, de 26 de febrero, no existe necesidad de la especialidad de Francés, en castellano, en el CPEIP de Cortes. La plantilla de funcionamiento y la de concurso de traslados son dos plantillas diferentes que no tienen por qué tener las mismas necesidades.

Pamplona, 11 de abril de 2016.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO
DE RECURSOS HUMANOS



Begoña Unzué Vela.